

LEY No 1120

LEY DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1989

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONVENIOS CON LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Apruébase el suscrito el 23 de marzo de 1987, sobre Fomento y Recíproca Protección de Inversión de Capital.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Aprobar el Convenio sobre fomento y recíproca protección de inversión de capital entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania, suscrito en la ciudad de La Paz en fecha 23 de marzo de 1987.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de octubre de 1989.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Fernando Kieffer Guzmán, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. José Luis Carvajal Palma, SENADOR SECRETARIO.- H. José Taboada Calderón de la Barca, SENADOR SECRETARIO.- H. Enrique Toro Tejada, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Luis Morgan López Baspíñero, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Lic. Carlos Iturralde Ballivián, MINISTRO DE RELACIONES Y CULTO.